

PROMULGA ACUERDO N° 138 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2019, QUE APRUEBA ADJUDICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA “MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PROGRAMA HABITABILIDAD” ID 2373-27-LE19.

DECRETO EXENTO N° **2341**

RECOLETA, **30 AGO. 2019**

**VISTOS:**

1. Decreto Exento N° 2023 de fecha 26 de julio de 2019, que aprueba bases administrativas y técnicas de licitación pública “MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2018”.
2. La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a través de la ID: 2373-27-LE19.
3. Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el 8 de agosto de 2019, se recibe la oferta del proponente a) Sociedad Comercial Martínez y Martínez Limitada, Rut 77.978.010-4, quien resulta admisible.
4. El informe de proposición de adjudicación suscrito por la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta, conformada por: a) Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales; b) Luis Moreira Uribe, Director de SECPLA c) Jimena Jiménez González, Directora de Asesoría Jurídica y d) Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal; e) Fares Jadue Leiva, Director de Desarrollo Comunitario.
5. El Memorándum N°177, de fecha 23 de julio de 2019, de Secretaría Municipal, que solicita promulgar acuerdo N° 138.
6. El Decreto Exento N°3107 de fecha 13 de diciembre de 2019, que designa Alcaldesa Subrogante a doña Gianinna Repetti Lara.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

**DECRETO:**

1. **PROMULGASE ACUERDO N° 138 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2019, QUE APRUEBA ADJUDICAR LA PROPUESTA PUBLICA “MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PROGRAMA HABITABILIDAD 2018” AL OFERENTE COMERCIAL MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ LIMITADA, RUT 77.978.010-4, CON DOMICILIO EN PANTALEÓN VERDUGO N°6439, COMUNA DE LA GRANJA , POR UN MONTO DE \$33.578.000.- IVA INCLUIDO, POR SER LA OFERTA CONVENIENTE A LOS INTERESES MUNICIPALES Y DE CONFORMIDAD AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LA COMISION EVALUADORA DE LA LICITACIÓN, LA CUAL FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN.**
2. **EL ADJUDICATARIO** deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de **una Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato**, emitida en favor de la **Municipalidad de Recoleta equivalente al 5% del valor total del contrato**, el plazo de la vigencia del documento será de a lo menos el plazo del contrato, aumentado en noventa días.
3. **EL PLAZO de ejecución de la obra** será de 90 días corrido.
4. **LA DIRECCIÓN DE obras municipales**, será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.



5. LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
6. NOTIFÍQUESE el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
7. IMPÚTESE el gasto que genere la presente licitación al ítem 114.05.01.260.031 cc: 02-70.06.94 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



GIANINNA REPETTI LARA  
ALCALDESA (S)

CSG



PROMULGA ACUERDO N° 138 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2019, QUE APRUEBA ADJUDICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA “MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PROGRAMA HABITABILIDAD” ID 2373-27-LE19.

DECRETO EXENTO N° **2341**

RECOLETA, **30 AGO. 2019**

**VISTOS:**

1. Decreto Exento N° 2023 de fecha 26 de julio de 2019, que aprueba bases administrativas y técnicas de licitación pública “MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2018”.
2. La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a través de la ID: 2373-27-LE19.
3. Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el 8 de agosto de 2019, se recibe la oferta del proponente a) Sociedad Comercial Martínez y Martínez Limitada, Rut 77.978.010-4, quien resulta admisible.
4. El informe de proposición de adjudicación suscrito por la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta, conformada por: a) Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales; b) Luis Moreira Uribe, Director de SECPLA c) Jimena Jiménez González, Directora de Asesoría Jurídica y d) Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal; e) Fares Jadue Leiva, Director de Desarrollo Comunitario.
5. El Memorándum N°177, de fecha 23 de julio de 2019, de Secretaría Municipal, que solicita promulgar acuerdo N° 138.
6. El Decreto Exento N°3107 de fecha 13 de diciembre de 2019, que designa Alcaldesa Subrogante a doña Gianinna Repetti Lara.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

**DECRETO:**

1. **PROMULGASE** ACUERDO N° 138 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2019, QUE APRUEBA ADJUDICAR LA PROPUESTA PUBLICA “MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PROGRAMA HABITABILIDAD 2018” AL OFERENTE COMERCIAL MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ LIMITADA, RUT 77.978.010-4, CON DOMICILIO EN PANTALEÓN VERDUGO N°6439, COMUNA DE LA GRANJA , POR UN MONTO DE \$33.578.000.- IVA INCLUIDO, POR SER LA OFERTA CONVENIENTE A LOS INTERESES MUNICIPALES Y DE CONFORMIDAD AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LA COMISION EVALUADORA DE LA LICITACIÓN, LA CUAL FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN.
2. **EL ADJUDICATARIO** deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una **Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato**, emitida en favor de la **Municipalidad de Recoleta equivalente al 5% del valor total del contrato**, el plazo de la vigencia del documento será de a lo menos el plazo del contrato, aumentado en noventa días.
3. **EL PLAZO de ejecución de la obra** será de 90 días corrido.
4. **LA DIRECCIÓN DE obras municipales**, será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.



5. LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
6. NOTIFÍQUESE el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
7. IMPÚTESE el gasto que genere la presente licitación al ítem 114.05.01.260.031 cc: 02-70.06.94 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: GIANINNA REPETTI LARA, ALCALDESA (S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

LMU / CSG

TRANSCRITO A: Secretaria Municipal; Dirección de Control; Dirección de Asesoría Jurídica; DIDECO; DOM; Administración Municipal (Ley del Lobby); Licitaciones.

